



PMR

Programa de Mejora
Regulatoria

**Programa Anual de Mejora Regulatoria de
la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL
ESTADO DE CHIAPAS 2024**



FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		N°. DE PÁGINA
MES	AÑO	ME S	AÑO	
FEBRERO	2024	FEBRERO	2024	2

ÍNDICE

1.- Presentación	3
2.- Aspectos Básicos	4
2.1.- Marco Jurídico.	5
2.2.- Principios de Mejora Regulatoria.	5-6
2.3.- Glosario de Términos.	
3. Planeación Estratégica	
3.1.- Misión.	7
3.2.- Visión.	7
3.3.- Diagnostico de mejora regulatoria en la Dependencia.	7-8
3.4.- Estructura de la Unidad de Mejora Regulatoria.	
4.- Estructura del Programa	
4.1.- Objetivo.	9
4.2.- Estrategias y líneas de acción.	9
5.- Planeación Táctica	
5.1.- Matriz de alineación de Estrategias con respecto a los indicadores de línea de acción: Padrón de Trámites y Servicios.	10
5.2.- Matriz de alineación de Estrategias con respecto a los indicadores de línea de acción: Acción mejoras de Trámites y	10
6.- Fichas de Trámites y Servicios	



I. PRESENTACIÓN

El Programa de Mejora Regulatoria es una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, para lo cual los sujetos obligados deberán someter a la autoridad de mejora regulatoria correspondiente su Programa de Mejora Regulatoria.

Para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria deberán comprometer acciones que cumplan los principios y objetivos de la mejora regulatoria previstos en la Ley General y Ley Estatal de Mejora Regulatoria, para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los trámites y servicios.

El Programa de Mejora Regulatoria, tiene los siguientes objetivos:

- I. Contribuir a la actualización y perfeccionamiento continuo e integral del marco jurídico del Estado.
- II. Promover la simplificación de cargas administrativas, mediante la eliminación de trámites, reducción de plazos y requisitos, digitalización del trámite o servicio, o la obtención de la resolución del trámite o servicio por medios digitales.
- III. Promover una mejor atención al usuario.
- IV. Simplificar regulaciones mediante su eliminación o reforma.
- V. Incentivar el desarrollo económico sostenible del Estado, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad y que no imponga barreras innecesarias a la competencia económica y libre concurrencia.

Bajo este contexto la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, como Autoridad de Mejora Regulatoria, tiene como objetivo primordial institucionalizar la política pública de mejora regulatoria mediante la implementación de herramientas que permitan el mejoramiento de regulaciones y la simplificación de trámites, servicios e inspecciones; como también la prestación de servicios que promuevan la formalización, desarrollo o consolidación de empresas que estimulen el desarrollo económico.

Esto con el objetivo de coordinar los programas y acciones de mejora regulatoria, así como de la revisión y adecuación de la normatividad interna en la materia.



II. MARCO JURÍDICO.

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General de Protección Civil

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Chiapas y sus Municipios.
- Ley de Protección Civil del Estado de Chiapas



III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- Catálogo: Al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- Comisión Estatal: A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Costos de Cumplimiento: A los costos en los que incurren los agentes económicos y la población para cumplir con las Regulaciones, los Trámites o los requisitos de los Servicios.
- Costo Social: Al valor monetario anual del tiempo destinado a la acumulación de requisitos y resultado por parte de la Dependencia y Entidad respecto de un trámite y/o servicio específico;
- Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público que será el enlace entre el Responsable Oficial y las Autoridades de Mejora Regulatoria, al interior de los Sujetos Obligados.
- Estrategia Nacional: Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria;
- Ley Estatal: A Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas;
- Ley General: A Ley General de Mejora Regulatoria;
- PMR: Al Programa de Mejora Regulatoria.
- Portal Oficial: A la página de internet institucional de la Comisión Estatal, que ofrece a los interesados, de una manera sencilla e integrada, la información estructurada en términos de la Ley General y la Ley Estatal.
- Interesado: A la persona física o moral que tiene participación activa o pasiva como usuario, beneficiario u obligado en un Trámite, Servicio o acto administrativo.
- Mejora Regulatoria: A la política pública obligatoria para el Estado y sus Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, que busca promover la eficacia y la eficiencia de su gobierno, fomentar la transparencia y el desarrollo socioeconómico, así como la competitividad en el Estado, a través de la implementación de normas claras, trámites y servicios simplificados.
- Padrón: Al Padrón Estatal de Servidores Públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador domiciliario.
- Regulación o Regulaciones: A cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, código criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, norma oficial mexicana, regla, reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.
- RETyS: Al Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- SARE: Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- Servicio: Al beneficio o actividad que brinda la Administración Pública Estatal, en el ámbito de su competencia, a los particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Simplificación: Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de las Regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de
-



- plazos y requisitos de los Trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano.
- SIMPLIFICA: Al Programa de Simplificación de Cargas en el Programa de Mejora Regulatoria, cuya herramienta de política pública permite identificar y medir los costos generados por los Trámites y/o Servicios a nivel sub nacional, para simplificar los trámites y/o servicios más costosos y por ende disminuirlos, reflejando un ahorro importante para el estado, municipio o alcaldía que lo implemente;
- Sujetos Obligados: A las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos del Estado de Chiapas.
- Tramite: A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito estatal o municipal ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.
- Unidad de Mejora Regulatoria: A la instancia encargada de la implementación de la política de Mejora Regulatoria al interior de los Sujetos Obligados.

IV. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

3.1). Misión

Proteger la vida, el patrimonio y el medio ambiente ante los Riesgos de desastres, a través del Manejo Integral de estos con oportunidad y pertinencia, observando la aplicación de la ley, el respeto a los derechos humanos, la diversidad cultural y la igualdad de género, impulsando el desarrollo sustentable.

3.2). Visión

Ser una institución que promueva y coordine el establecimiento de políticas públicas y acciones destinadas al manejo integral de riesgos de desastres con una alta participación ciudadana y de instancias de los diversos órdenes de gobierno, además de la colaboración científica y de universidades, haciendo uso de los recursos materiales, humanos y tecnológicos necesarios para actuar siempre de manera anticipada, eficiente y oportuna.

3.3). Diagnóstico de mejora regulatoria en la Dependencia.

La mejora regulatoria ha probado ser una de las estrategias más efectivas para promover el crecimiento económico y la atracción de inversiones. Particularmente ha probado su efectividad en momentos de situaciones económicas difíciles, como las que se viven hoy día a nivel mundial y que ya está impactando a nuestro país.



En Chiapas se han dado pasos importantes en relación a la institucionalización de la mejora regulatoria, entre los que destaca la creación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

(COESMER) como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía y de Trabajo y la publicación de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y sus Municipios y su reglamento. El contar con estos ordenamientos jurídicos se genera una base sólida para estar en posibilidades de implementar todas aquellas acciones y/o proyectos que sean requeridos.

El 28 de noviembre de 2011 fue publicada la Ley de Mejora Regulatoria (LMR) para el estado y los Municipios de Chiapas. El Título Primero, Capítulo Primero, Art.1 de la LMR contempla las acciones para impulsar la competitividad del Estado de Chiapas. Asimismo, fue elevada como política pública en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en su Artículo 70.

La Ley Estatal contempla la simplificación y desregulación administrativa de trámites y servicios, sin embargo, todavía no se han implementado instrumentos suficientes para que de manera contundente se promueva la actividad económica y se eviten cargas administrativas innecesarias a los ciudadanos y empresarios. Esto debido en parte a que no se hacen revisiones periódicas de trámites, procesos, y a que existe mucha dispersión de los mismos. En la medida que se implementen la mayor parte de las recomendaciones de mejora regulatoria emitidas por organismos en la materia, se logrará mayores avances en materia de simplificación y desregulación administrativa.

Es importante destacar que los trámites y servicios son el principal instrumento que tiene un gobierno para interactuar con los ciudadanos. Sin embargo, existen ocasiones en que los trámites pueden representar un proceso complejo y costoso, lo que desincentiva la actividad económica y entorpece la relación entre la ciudadanía y el gobierno. Esto se traduce en un incumplimiento parcial o total de las obligaciones administrativas por parte de la sociedad, estimulando el mercado informal.

La Secretaría de Protección Civil del Estado, ofrece a la ciudadanía un total de **16** trámites y servicios para promover la eficiencia y eficacia en el gobierno, fomentando la transparencia y el desarrollo socioeconómico, así como la competitividad, a través de la implementación de normas claras, trámites y servicios simplificados que ayuden a la ciudadanía a la optimización de tiempos.

Para desarrollar el presente programa, se analizó la situación actual de los trámites y servicios de la Secretaría de Protección Civil del Estado, identificando problemáticas en materia de simplificación de los trámites y servicios, teniendo como áreas de oportunidad poder otorgar a la ciudadanía trámites de una forma más práctica.



3.4). Principios de Mejora Regulatoria.

La política de Mejora Regulatoria y la actuación de los Sujetos Obligados, se orientará por los principios que a continuación se enuncian:

- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social.
- II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones.
- III. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos.
- IV. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional.
- V. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- VI. Accesibilidad tecnológica.
- VII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos.
- VIII. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas.
- IX. Fomento a la competitividad y el empleo.
- X. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados.
- XI. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

V. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

5.1). Objetivo

Promover la simplificación de cargas administrativas, mediante la eliminación de trámites, reducción de plazos y requisitos, digitalización del trámite o servicio, o la obtención de la resolución del trámite o servicio por medios digitales.

5.2). Estrategias y líneas de Acción

Estrategia	Línea de Acción
Estrategia: Contar con un Padrón de trámites y servicios	Integrar el padrón de trámites y servicios de la Dependencia en el Registro Estatal de Trámites y Servicios
Estrategia: Acciones que realizará el trámite y servicio	Cuantificar los trámites y servicios eliminados en el periodo 2023, en el Catálogo Estatal y Registro Estatal de Trámites y Servicios.



VI. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acción de Mejora Regulatoria Programada (Descripción)	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acción de Regulación a la Normatividad Programada (Descripción)	Unidad de Medida	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Unidad Administrativa Responsable
1	Dictamen De Riesgo	1	Trámite	Julio 2024	Creación de Trámite	Trámite	Julio 2024	Dirección de Identificación y Análisis de Riesgos
2	Por la Unidad Especializada Pre-hospitalaria para eventos sociorganizativos con fines de lucro (Por Hora de Unidad)	1	Servicio	Mayo 2024	Eliminación de Servicio	Por hora de unidad	Mayo 2024	Dirección de Administración de Emergencias
3	Por la Unidad Especializada para rescate, combate y prevención de incendios para eventos sociorganizativos con fines de lucro	1	Servicio	Mayo 2024	Eliminación de Servicio	Servicio	Mayo 2024	Dirección de Administración de Emergencias



VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS ACCIÓN DE MEJORA.

Cronograma		2024											
No.	Actividad programada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Eliminar los Servicios												
2	Digitalizar de Punta a punta el Dictamen de Riesgo							X					

VIII. ANEXO FICHA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITE Y SERVICIO



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DE CHIAPAS

“Por la Dependencia”

Titular de la Dependencia

Dr. Luis Manuel García Moreno

Secretario de Protección Civil y Director
Del Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres
del Estado de Chiapas.

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

Mvz. Jose Alejandro Hernández Martínez

Director de Reducción de Riesgos

“Por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria”

Mtra. Yared Sánchez Xolio

Comisionada Estatal de Mejora Regulatoria

Mtra. Dora Liliana Rincón Serrano

Jefa del Departamento de Simplificación Administrativa

ANEXO II. FICHA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL PMR

Programa de Mejora Regulatoria			
Datos Generales			
1. Nombre de la Dependencia: SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL			
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: MVZ. JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RESPONSIBLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA			
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria MTRA. PAOLA ARLAETH MORENO LÓPEZ, ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.			
Trámite o Servicio			
4. Nombre del trámite o servicio	POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA RESCATE, COMBATE Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA EVENTOS SOCIORGANIZATIVOS CON FINES DE LUCRO		
5.- Homoclave del trámite o servicio	SPC-2022-3183-003-A		
6. Unidad Administrativa responsable	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS		
7. Fundamento jurídico del trámite	ART. 47, FRACCIÓN XVIII Y XIX DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS VIGENTE AL 31 ENERO 2023.		
8. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	SERVICIO		
9. Resolución obtenida	SERVICIO		
10. Plazo de respuesta	Días hábiles	01	Días Naturales
11. Indique el tipo de acción que realizará el trámite o servicio			
Eliminación total del trámite o servicio		X	

Modificación que deriva en una acción de simplificación	NO APLICA		
11.a En caso de haber seleccionado eliminación total del trámite:			
¿Cuál es el motivo por el que se eliminará el Trámite o Servicio?	SE DEROGA (NO SE HA PRESENTADO SERVICIOS POR ÉSTE CONCEPTO EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS)		
Fundamento jurídico del trámite o servicio que será eliminado (la sección, artículo o capítulo del instrumento que será eliminado o modificado para la eliminación del trámite o servicio)	EL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES (IGIRD), NO HA PRESTADO SERVICIOS POR ESTE CONCEPTO EN LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, NI EN LO QUE VA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, YA QUE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS SE DESTINAN AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA E IGIRD PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTUACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL.		
Fecha de cumplimiento de la acción y publicación en el Catálogo Nacional y/o registro estatal de trámites y servicios:	NO APLICA		
11b. Indique el tipo de acción de simplificación que pretende realizar	Responsable	Mecanismo de implementación	Fecha de conclusión
			DEROGADA En la Ley de Derechos del Estado

			de Chiapas, Publicada en el Periódico Oficial No. 318 Tomo III, de fecha 15 de diciembre de 2023. <u>Ya no fue publicada</u>
12. Comentarios			
EL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES (IGIRD), NO HA PRESTADO SERVICIOS POR ESTE CONCEPTO EN LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, NI EN LO QUE VA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, YA QUE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS SE DESTINAN AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA E IGIRD PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTUACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL.			

ANEXO II. FICHA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL PMR

Programa de Mejora Regulatoria			
Datos Generales			
1. Nombre de la Dependencia: SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL			
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: MVZ. JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA			
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria MTRA. PAOLA ARLAETH MORENO LÓPEZ, ENLACE DE MEJORA REGULATORIA.			
Trámite o Servicio			
4. Nombre del trámite o servicio	POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA PRE-HOSPITALARIA PARA EVENTOS SOCIORGANIZATIVOS CON FINES DE LUCRO POR HORA DE UNIDAD.		
5.- Homoclave del trámite o servicio	SPC-2022-3183-002-A		
6. Unidad Administrativa responsable	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS		
7. Fundamento jurídico del trámite	ART. 47, FRACCION XVIII Y XIX DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE 4L 31 DE ENERO DE 2023.		
8. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	SERVICIO		
9. Resolución obtenida	SERVICIO		
10. Plazo de respuesta	Días hábiles	01	Días Naturales
11. Indique el tipo de acción que realizará el trámite o servicio			
Eliminación total del trámite o servicio	X		
Modificación que deriva en una acción de simplificación	NO APLICA		
11.a En caso de haber seleccionado eliminación total del trámite:			
¿Cuál es el motivo por el que se eliminará el Trámite o Servicio?	SE DEROGA (NO SE HA PRESENTADO SERVICIOS		

	POR ÉSTE CONCEPTO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS.		
Fundamento jurídico del trámite o servicio que será eliminado (la sección, artículo o capítulo del instrumento que será eliminado o modificado para la eliminación del trámite o servicio)	EL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES (IGIRD), NO HA PRESTADO SERVICIOS POR ESTE CONCEPTO EN LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, NI EN LO QUE VA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, YA QUE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS SE DESTINAN AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA E IGIRD PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTUACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL.		
Fecha de cumplimiento de la acción y publicación en el Catálogo Nacional y/o registro estatal de trámites y servicios:	NO APLICA		
11b. Indique el tipo de acción de simplificación que pretende realizar	Responsable	Mecanismo de implementación	Fecha de conclusión
			DEROGADA En la Ley de Derechos del Estado de Chiapas. Publicada en el Periódico Oficial

			No. 318 Tomo III, de fecha 15 de diciem bre de 2023. <u>Ya no fue public ada</u>
12. Comentarios			
<p>EL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES (IGIRD), NO HA PRESTADO SERVICIOS POR ESTE CONCEPTO EN LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, NI EN LO QUE VA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, YA QUE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS SE DESTINAN AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA E IGIRD PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTUACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL.</p>			